



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO NEIVA- HUILA**

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	410013118002 2025-00019-00
ACCIONANTE:	[REDACTED]
ACCIONADO:	El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX -

1.- ASUNTO.

Como quiera que, en la presente acción constitucional se observa del trasegar procesal, la imperiosa necesidad de vincular a los aspirantes de la convocatoria del **FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA**, al cual se postuló el actor, así como al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, dado el eventual interés que pueda tener en las resultas de la acción.

En virtud de lo anterior, este Despacho

2.- RESUELVE,

PRIMERO: VINCULAR a la presente actuación a los aspirantes del **FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA**, al cual se postuló el actor, así como al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y DAR TRASLADO de la presente tutela a los vinculados, para que dentro del término de un (1) día contado a partir de su notificación, se pronuncien respecto de los hechos planteados por la parte accionante y presente las pruebas que pretenda hacer valer, además de rendir un informe dentro de este término.

TERCERO: ORDENAR al **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX**, que de manera **inmediata** notifique a través de los correos electrónicos y además publique en su página web a los aspirantes de la convocatoria del **FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA**, al cual se postuló el actor de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR PUERTO POLANCO
JUEZ